



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 314 -2016-SUNARP/SG**

Santiago de Surco, 27 DIC. 2016

VISTO: El Informe N° 681-2016-SUNARP/OGA-OAB de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 22 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, para el caso de las Licitaciones Públicas la Entidad designa un Comité de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria;

Que, el artículo 23 del referido Reglamento, precisa que el Comité de Selección deberá estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, precisa además que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación indicadas en dicho artículo;

Que, mediante el documento del visto, se propone la designación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la Licitación Pública N° 006-2016-SUNARP para la Adquisición de Solución Antivirus para la SUNARP y Zonas Registrales- Compra Corporativa Facultativa;



Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP Sede Central y de las Zonas Registrales participantes de la compra corporativa, se encuentran previstos los procesos de selección correspondientes, de acuerdo al detalle siguiente:

Zona Registral	Nº de PAC
Zona Registral N° I Sede Piura	24
Zona Registral N° III Sede Moyobamba	20
Zona Registral N° IV Sede Iquitos	19
Zona Registral N° V Sede Trujillo	22
Zona Registral N° VIII Sede Huancayo	37
Zona Registral N° X Sede Cusco	32
Zona Registral N° XI Sede Ica	30
Zona Registral N° XIII Sede Tacna	24
SUNARP – Sede Central	73

Que, habiendo la Oficina General de Administración aprobado el expediente de contratación de la Licitación Pública antes mencionada, con Formato N° 075-2016-SUNARP/OGA, resulta necesario emitir el acto de administración que designe a los integrantes del Comité de Selección, conforme a la propuesta alcanzada mediante el documento del visto;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformación del Comité de Selección

Designar el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución de la Licitación Pública N° 006-2016-SUNARP para la Adquisición de Solución Antivirus para la SUNARP y Zonas Registrales- Compra Corporativa Facultativa; prevista en los respectivos Planes Anuales de Contrataciones de la SUNARP Sede Central y de las Zonas Registrales participantes de la compra corporativa, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Hermes Fernández Maldonado Fuentes- Presidente. Representante del Órgano Encargado de Contrataciones.	Augusto Vargas Ibazeta- Presidente. Representante del Órgano Encargado de Contrataciones.



Luis Fernando Medina Álvarez
Representante del Área Usuaria con
conocimiento técnico en el objeto de la
convocatoria.

Reymer Melchor Ricaldi Arauzo
Representante del Área Usuaria con
conocimiento técnico en el objeto de la
convocatoria.

Giancarlo Giomar Chávez Dávila
Representante del Área Usuaria con
conocimiento técnico en el objeto de la
convocatoria.

Adán Roy Barturen Huamán
Representante del Área Usuaria con
conocimiento técnico en el objeto de la
convocatoria.

Artículo 2º.- Notificación a los miembros del Comité de Selección

Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité constituido
en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Entrega del expediente de contratación

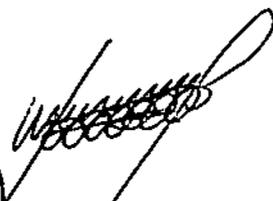


El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá
entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité conformado
en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con las
funciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 4º.- Participación del Órgano de Control Interno.

El Comité de Selección deberá solicitar al Órgano de Control Interno la
participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor
a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos de corresponder.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIÓN
Secretario General
euzarp